

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	
FECHA: FEBRERO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE , procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI x NO__ NO APLICA NÚMERO DE PROYECTO: 202500000048953 FECHA: ENERO 05 DE 2026 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI x NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA: X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Con el Objetivo de apoyar el cumplimiento “ INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN EL DESARROLLO SOCIAL ”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, se requiere de una persona Natural o Jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente para prestar Atención básica y/o integral a los 20 Adultos mayores beneficiarios del centro de protección del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca; con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor Que el Municipio de La Victoria-Valle, en la población Adulto Mayor de aproximadamente 2.025 que vienen presentando una serie de problemáticas asociadas principalmente a sus condiciones económicas y calidad de vida, en donde al no contar con oportunidades ni recursos que permitan atender sus necesidades, incluyendo el abandono por parte de sus familias quienes no asumen la responsabilidad frente a sus cuidados, los ha llevado a alcanzar índices de pobreza, descuido, maltrato, deterioro en la salud, problemas emocionales y psicológicos, producto de diferentes enfermedades que los aquejan; por lo tanto, el Municipio cumpliendo con su responsabilidad social, requiere del apoyo a la gestión en actividades de actualización de la base de datos y atención personalizada del adulto mayor.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

La Ley 1251 de 2008, dictó la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los adultos mayores, y fijó los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Los adultos mayores, en muchos casos presentan dificultades de todo tipo de problemas sociales, asociados a la vulnerabilidad que presentan, el abandono y problemas económicos, en donde al no contar con oportunidades ni recursos que permitan atender sus necesidades, incluyendo el abandono por parte de sus familias quienes no asumen la responsabilidad frente a sus cuidados, los ha llevado a alcanzar índices de pobreza, descuido, maltrato, deterioro en la salud, problemas emocionales y psicológicos, producto de diferentes enfermedades que los aquejan. A pesar que muchos adultos mayores tienen condiciones de vida económicamente estables, algunos no tienen espacios de recreación, deporte y que se convierten en motivadores para estilos de vida saludable.

El Estado Colombiano ha normado la atención básica y/o integral del Adulto Mayor mediante la siguiente norma de orden legal. La Ley 1251 de 2008, dictó la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijó los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

La LEY 1276 DE 2009, por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, establece las mínimas condiciones para el funcionamiento de los Centros Vida y orienta la forma cómo deben funcionar estos programas a nivel municipal.

En el art 11. De la Ley 1276 de 2009, establecen los Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

- 7). Encuentros intergeneracionales, en contrato con las instituciones educativas oficiales.
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de conectividad nacional.
- 11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Teniendo en cuenta la Ley anteriormente mencionada, se encuentra la necesidad de realizar proceso contractual para continuar con el normal funcionamiento del programa de Centro Vida, el cual funciona con los servicios mínimos que establece la Ley y beneficia a 20 adultos mayores del municipio que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

JUSTIFICACIÓN

Que la Gobernación de Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del departamento, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero del 2024, modificado por el decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Departamento.

La Ley 1251 de 2008, dictó la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijo los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Que por mandato legal y de acuerdo con las funciones asignadas a la Gobernación del Valle se requiere concurrir al financiamiento del Centro de Protección y Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior con el objetivo de apoyar y dar cumplimiento "INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN EL DESARROLLO SOCIAL", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad y la experiencia suficiente para la **"OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA"**. Con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor para que estos puedan gozar de una estadía y unos cuidados óptimos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

Que el Municipio de La Victoria-Valle, existe una población Adulto Mayor de aproximadamente 2500 personas, las cuales vienen presentando una serie de problemáticas asociadas principalmente a sus condiciones económicas y calidad de vida, en donde al no contar con oportunidades ni recursos que permitan atender sus necesidades, incluyendo el abandono por parte de sus familias quienes no asumen la responsabilidad frente a sus cuidados, los ha llevado a alcanzar índices de pobreza, descuido, maltrato, deterioro en la salud, problemas emocionales y psicológicos, producto de diferentes enfermedades que los aquejan; por lo tanto, el Municipio cumpliendo con su responsabilidad social, requiere del apoyo a la gestión en actividades de actualización de la base de datos y atención personalizada del adulto mayor.

ASPECTOS GENERALES:

Con el Objetivo de apoyar el cumplimiento **INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN EL DESARROLLO SOCIAL**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad y la experiencia suficiente para **OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.**

EJES DE TRABAJO

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje refuerzos alimentarios.	Prestación de los servicios nutricionales con lo cual se busca que el adulto mayor tenga acceso a Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que de esta población sean requeridos, los cuales deben ser elaborados por los profesionales de la nutrición.

DETALLE DE COMPONENTES

Componente	Cupos/ mes	Total, raciones
Refrigerio	20	780
Primer alimento	20	780
Refuerzo alimentario	20	780

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Psicosocial	Servicio de Orientación Psicosocial preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, las cuales estarán a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Primer Respondiente en Salud	Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Productividad y Conectividad	Promoción de actividades de apoyo al adulto mayor con enfoque diferenciado fundamentados en los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Deporte, Cultura y Recreación	Actividades de sano esparcimiento que fomenten en el adulto mayor hábitos de vida saludable.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Administrativo	Responsables de organizar la logística, la programación de actividades y la coordinación del personal idóneo y con experiencia que sea necesario para la operación del programa.

OTROS: Para el buen manejo del centro vida y mejorar las condiciones del adulto mayor:

Se llevarán las dietas del programa de acuerdo con cada condición del adulto mayor.
Se llevará la ficha técnica de cada adulto
Material didáctico del programa
Material de papelería y aseo general
Procedimientos seguridad y salud en el trabajo
Certificaciones de las manipuladoras de cocina
Certificaciones de procedimientos ante la UES
Asesoría en la ejecución de sistema de gestión
Capacitaciones y formación de brigadas

Económicos y Técnicos:

EJE DE ATENCION	COMPONENTE	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Refuerzo Alimentario	Refrigerio	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 8.348,09	\$ 6.511.510
	Primer Alimento	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 10.724,40	\$ 8.365.032
	Refuerzo Alimentario (Almuerzo)	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 14.594,19	\$ 11.383.468
	Subtotal Refuerzo Alimentario				\$
Asistencia domiciliaria, atención personalizada, talleres,	Eje Psicosocial	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje Primer Respondiente en Salud	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

Psicosocial, primer respondiente en salud.	Eje productividad y conectividad	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje deporte, cultura	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Administrativo	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Auxilio para Servicios Funerarios	Personas atendidas	20	\$ 10.732,55	\$ 429.302
	Subtotal Componentes				\$ 16.181.400
Administración	Administración Fundación		15%		\$ 6.366.212

VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					\$ 48.807.622
---------------------------------------	--	--	--	--	----------------------

NOTA No. 1:

Este estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Regulatorios: La Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a Procurar la Protección, Promoción y Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores dice:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, Promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

El Estado Colombiano ha normado la atención básica y/o integral del Adulto Mayor mediante las siguientes normativas de orden legal. Adelante se realizará un estudio detallado sobre la reglamentación que regula la atención de la población Adulta Mayor.

-La Ley 1251 de 2008, dictó la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijó los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez.

-La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

-La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

-Resolución Número 000024 de 2017, establece requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y estableció las condiciones para la suscripción de contrato docente-asistenciales.

-Resolución 000055 de 2018 modificó y estableció plazos para la implementación de la Resolución 000024 de 2017, en lo concerniente a los requisitos mínimos exigibles para la operación de los centros vida.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el mercado existen Entidades sin ánimo de Lucro para “**OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA**”, como son La Fundación Enlace Colombia, La Fundación “Nutriendo Corazones”, la Fundación Sinergia Social “Rey David” y La Fundación Servisalud.

Cotizaciones Obtenidas: Se solicitó TRES (3) COTIZACIONES.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Rio Frio	“Garantizar el servicio y suministro de alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas) destinado a 38 adultos mayores que hacen parte del programa centro vida/día y centro de bienestar ubicado en el corregimiento de Salónica zona rural y cabecera municipal del municipio de riofrío departamento del valle del cauca”	\$159.222.000	2019

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
049-2019	Atención Básica y/o Integral al Adulto Mayor, del Municipio de La Victoria Valle del Cauca	\$42.920.000	2019
074-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria valle del Cauca	\$27.880.000	2020
103-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria valle del Cauca	\$21.600.000	2020
140-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$21.600.000	2020
158-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$21.600.000	2020
188-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$21.600.000	2020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

211-2020	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$27.300.000	2020
042-2021	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$41.400.000	2021
102-2021	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$23.920.000	2021
123-2021	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$76.360.000	2021
238-2021	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$144.156.000	2021
110-2022	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$28.362.000	2022
191-2022	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$11.736.000	2022
201-2022	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$72.371.980	2022
092-2023	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$21.780.000	2023
187-2023	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$106.480.000	2023
CD-068-2024	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$51.688.150	2024
CD-109-2024	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$51.688.150	2024
CD-216-2024	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$34.458.775	2024
CD-320-2024	Operación del centro vida dentro del programa de atención básica y/o integral al adulto mayor del Municipio de la Victoria Valle del Cauca	\$71.132.718	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
ESTUDIO DE MERCADO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI NO Describa cual: A TRAVÉS DE COTIZACIONES

Se describe a continuación la información de las cotizaciones realizadas para calcular el presupuesto oficial a contrata:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
FUNDACIÓN SERVISALUD	900.333.348-1	\$ 48.807.622
FUNDACIÓN ACCION PUMA	900.201.279-5	\$ 49.008.552
FUNDACIÓN SHAMA	900.354.822-1	\$ 49.235.655

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI NO
 EL MENOR PRECIO: SI NO

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

EJE DE ATENCION	COMPONENTE	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Refuerzo Alimentario	Refrigerio	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 8.348,09	\$ 6.511.510
	Primer Alimento	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 10.724,40	\$ 8.365.032
	Refuerzo Alimentario (Almuerzo)	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 14.594,19	\$ 11.383.468
	Subtotal Refuerzo Alimentario				\$
Asistencia domiciliaria, atención personalizada, talleres, Psicosocial, primer respondiente en salud.	Eje Psicosocial	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje Primer Respondiente en Salud	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje productividad y conectividad	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje deporte, cultura	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Administrativo	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

	Auxilio para Servicios Funerarios	Personas atendidas	20	\$ 10.732,55	\$ 429.302
Subtotal Componentes					\$ 16.181.400
Administración	Administración Fundación		15%		\$ 6.366.212
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					\$ 48.807.622

NOTA No. 1: Este estudio de costos incluye incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El municipio , tomó como fuente de información la base de datos propia y de proveedores de otras entidades que han ejecutado el servicio en atención al objeto del proceso que se pretende adelantar.

Identificación de proveedores para contratar

N°	NIT	Razón social	Registrado en SECOP II	Municipio / Distrito	Tamaño de la empresa o tipo de organización
1	805.000.264	Fundación Avanzar Social	Sí	Santiago de Cali	Pequeña
2	890.304.042	Diócesis de Buenaventura	Sí	Buenaventura	ESAL
3	822.004.163	Corporación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Social	Sí	Bogotá	ESAL
4	890.201.317	Asilo San Rafael	Sí	Bucaramanga	ESAL
5	890.303.448	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	Sí	Santiago de Cali	ESE
6	900.602.992	Fundación Hogar Canitas Saludables	Sí	Zipaquirá	Microempresa
7	823.003.023	Fundación Niños de Paz – Funipaz	Sí	Sincelejo	S/I
8	811.030.647	Centro Empresarial Educativo Corpocemped	Sí	Medellín	Pequeña
9	900.415.283	Asociación Ciudad Futuro	Sí	Pereira	S/I
10	830.051.472	Fundación Municipalidad	Sí	Valledupar	ESAL
11	899.999.072	Beneficencia de Cundinamarca	Sí	Bogotá	Establecimiento Público
12	900.830.251	Corporación Semilla de Bienestar	Sí	Medellín	Microempresa

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

13	900334689	Fundación Social Compartimos	Sí	Montería	Pequeña
14	900.688.088-1	Fundación siena	SI	Cartago	Microempresa
15	900333348-1	FUNDACION SERVISALUD	SI	Cali	Grupo NIIF Grupo II

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Los precios se determinaron con los precios del mercado de la zona.

Se hace necesario contar con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para **“OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

“OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
85151600	Asuntos Nutricionales
93131600	Planeación y Programas de Políticas de Alimentación

ALCANCE DEL OBJETO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

EJES DE TRABAJO

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje refuerzos alimentarios.	Prestación de los servicios nutricionales con lo cual se busca que el adulto mayor tenga acceso a Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos que de esta población sean requeridos, los cuales deben ser elaborados por los profesionales de la nutrición.

DETALLE DE COMPONENTES

Componente	Cupos/ mes	Total, raciones
Refrigerio	20	780
Primer alimento	20	780
Refuerzo alimentario	20	780

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Psicosocial	Servicio de Orientación Psicosocial preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, las cuales estarán a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Primer Respondiente en Salud	Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Productividad y Conectividad	Promoción de actividades de apoyo al adulto mayor con enfoque diferenciado fundamentados en los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Deporte, Cultura y Recreación	Actividades de sano esparcimiento que fomenten en el adulto mayor hábitos de vida saludable.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Administrativo	Responsables de organizar la logística, la programación de actividades y la coordinación del personal idóneo y con experiencia que sea necesario para la operación del programa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 13 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

OTROS: Para el buen manejo del centro vida y mejorar las condiciones del adulto mayor:

Se llevarán las dietas del programa de acuerdo con cada condición del adulto mayor.
Se llevará la ficha técnica de cada adulto
Material didáctico del programa
Material de papelería y aseo general
Procedimientos seguridad y salud en el trabajo
Certificaciones de las manipuladoras de cocina
Certificaciones de procedimientos ante la UES
Asesoría en la ejecución de sistema de gestión
Capacitaciones y formación de brigadas

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes Actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EJE REFUERZOS ALIMENTARIOS.

DETALLE DE ACTIVIDADES

- Ofrecer 20 cupos de refuerzos alimentarios diarios durante 39 días hábiles garantizando como mínimo el 35% del requerimiento nutricional diario del adulto mayor.
- Realizar la entrega de los refuerzos alimentarios en los puntos designados por la Administración Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión asignada. De presentarse diferencias entre la necesidad de la población beneficiaria y lo indicado en la propuesta técnica remitida por el operador, primará las necesidades de la población detectadas por la supervisión, siempre y cuando no se altere la ecuación económica del contrato.
- Disponer de un profesional responsable de la definición de menús del Centro Día que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades.
- Disponer de manipuladores de alimentos debidamente certificados. De conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
- Realizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina y de menaje en general, incluidos los portacomidas.

EJE – PSICOSOCIAL

DETALLE DE ACTIVIDADES

- Realizar seguimiento mensual integral psicosocial de los beneficiarios del programa.
- Brindar a los adultos mayores beneficiarios del programa atención psicosocial mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria, según sea la necesidad de cada uno.
- Realizar jornadas de Atención Básica a todos los Grupos de adulto mayor organizados del Municipio de ser necesario y/o solicitado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 14 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

d) Disponer de un responsable de actividades de estimulación cognitivas e interacción social. De conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.

EJE – PRIMER RESPONDIENTE EN SALUD
DETALLE DE ACTIVIDADES

- a) Realizar un seguimiento mensual a los beneficiarios del programa, el cual quedará consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor.
- b) Brindar a los adultos mayores beneficiarios del programa atención primaria en salud mediante actividades de tamizaje (Tensión Arterial, Peso, Talla) y de identificación de patologías.
- c) Realizar jornadas de salud en coordinación con las IPS y EPS que prestan sus servicios en el municipio.
- d) Vigilar el estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de cada uno de los beneficiarios del programa, y realizar los trámites correspondientes ante las entidades del estado cuando se requiera.
- e) Disponer de dos auxiliares de enfermería o persona cuidadora de las personas adultas mayores usuarias, con independencia psíquica y funcional, de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
- f) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.
- g) Brindar atenciones como son curaciones, vendajes y otros, disponiendo de los insumos necesarios tales como: gasas, vendas, algodón, alcohol y los demás necesarios para brindar la atención.

EJE – PRODUCTIVIDAD Y CONECTIVIDAD
DETALLE DE ACTIVIDADES

- a) Diseñar talleres enfocados a actividades asociativas y de productividad de acuerdo con los talentos y gustos de la población beneficiaria, cuyo resultado sea la generación de ingresos para aquellas cuyas condiciones socio afectivas y de salud se los permita.
- b) Desarrollar actividades de inclusión en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en las que los beneficiarios del programan tengan acceso a las tecnologías de la información a través del internet, mejorando con esto el acceso a servicios del estado y a experiencias de cercanía con sus familiares.
- c) Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades (papel, colores, lápices, telas, cartulinas, entre otros).
- d) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.

EJE – DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
DETALLE DE ACTIVIDADES

- a) Realizar actividades de integración social en las que el adulto mayor exprese sus capacidades artísticas corporales, orales y manuales.
- b) Desarrollar actividades de estimulación psicomotriz, ejercicio aeróbico y de actividad física en general, de acuerdo a las capacidades individuales de los beneficiarios del programa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 15 de 23
		TRD: 120
ESTUDIOS PREVIOS		

- c) Realizar encuentros sociales, en los que el adulto mayor exprese sus habilidades, comparta experiencias y vivencie nuevos entornos sociales.
- d) Realizar encuentros intergeneracionales en coordinación con las Instituciones Educativas del Municipio
- e) Disponer de un responsable de las actividades recreativas de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
- f) Disponer de un responsable de actividades físicas y recreativas, de conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.

EJE ADMINISTRATIVO
DETALLE DE ACTIVIDADES

- a) Coordinar el recurso humano para el desarrollo de las actividades correspondientes a los ejes administrativo y de refuerzo alimentario en concordancia con lo establecido en la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018.
- b) Garantizar los pagos al sistema de seguridad social de las personas encargadas de ejecutar el programa de atención al adulto mayor.
- c) Realizar proceso de inducción y reducción del talento humano del centro vida, orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona.
- d) Realizar evaluación periódica del Talento Humano del Centro vida, para determinar necesidades de mejoramiento e interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
- e) Disponer de responsables de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento de los centros de atención al adulto mayor.
- f) Recibir y responder por las instalaciones físicas y dotación suministrada por la Administración Municipal.
- g) Realizar los respectivos informes mensuales determinados por la supervisión y/o órganos de control que los requieran.
- h) Dar cumplimiento a todos los estándares de gestión suministrados por la Administración Municipal, creados a partir de las directrices de la Resolución 000024 de noviembre de 2017 y por la Resolución 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- i) Realizar jornadas de Atención Básica a Grupos de adulto mayor del Municipio.
- j) Presentar el cronograma de actividades a desarrollar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 055 de 2018, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- k) Para el buen manejo del centro vida y mejorar las condiciones del adulto mayor:

Llevar las dietas del programa de acuerdo con cada condición del adulto mayor.
Llevar la ficha técnica de cada adulto
Material didáctico del programa
Material de papelería y aseo general
Procedimientos seguridad y salud en el trabajo
Certificaciones de las manipuladoras de cocina
Certificaciones de procedimientos ante la UES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 16 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

Asesoría en la ejecución de sistema de gestión

Capacitaciones y formación de brigadas

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento del objeto en los siguientes tiempos:

Concepto	Cantidad Días
“LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.	39 Días Hábiles

EJE DE ATENCIÓN	COMPONENTE	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Refuerzo Alimentario	Refrigerio	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 8.348,09	\$ 6.511.510
	Primer Alimento	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 10.724,40	\$ 8.365.032
	Refuerzo Alimentario (Almuerzo)	20 raciones x 39 días hábiles	780	\$ 14.594,19	\$ 11.383.468
	Subtotal Refuerzo Alimentario				\$ 26.260.010,4
Asistencia domiciliaria, atención personalizada, talleres, Psicosocial, primer respondiente en salud.	Eje Psicosocial	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje Primer Respondiente en Salud	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje productividad y conectividad	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Eje deporte, cultura	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Administrativo	Día Hábiles	39	\$ 80.779,99	\$ 3.150.420
	Auxilio para Servicios Funerarios	Personas atendidas	20	\$ 10.732,55	\$ 429.302
	Subtotal Componentes				\$ 16.181.400
Administración	Administración Fundación		15%		\$ 6.366.212

VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	\$ 48.807.622
---------------------------------------	----------------------

NOTA No. 1:

Este estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 17 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir satisfactoriamente y a cabalidad con el objeto del contrato.
- b) Ejecutar en debida forma los recursos de que trata el presente contrato
- c) Suministrar el recurso humano necesario con experiencia e idoneidad para adelantar las actividades de cada uno de los ejes que conforman el objeto del contrato y las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias para dar pleno cumplimiento al mismo.
- d) Permitir y facilitar las acciones de auditoría, vigilancia y control, que en cualquier momento adelante el Municipio, así como cualquier otro Ente de control del Estado.
- e) Recibir las recomendaciones del Supervisor del contrato y plantear acciones de mejora para el apropiado logro del objeto.
- f) Remitir al Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, la totalidad de la documentación técnica y administrativa, para la supervisión suscrita en desarrollo y ejecución del contrato
- g) Realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios al Municipio o a terceros.
- j) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo, y cumplimiento del objeto del presente contrato,
- k) Llevar registro fotográfico e informe financiero de la ejecución del contrato.
- l) Presentar informe mensual de ejecución del contrato
- m) en que se evidencie con claridad las actividades desarrolladas por cada uno de los ejes.
- n) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del recurso humano que suministra el Contratista
- o) Asumir a su costo, el valor de los descuentos establecidos por el Municipio que serán deducciones de los pagos que se efectúen.
- p) Suministrar la totalidad de los servicios estipulados en el objeto del contrato
- q) Concertar con las autoridades municipales el cronograma y alcance de las jornadas establecidas en el marco de la ejecución del contrato

..

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Modalidad de Selección a emplear es el de **MÍNIMA CUANTÍA**

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía y numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015
3. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 18 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$48.807.622) MCTE**. Este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor se determinó teniendo en cuenta el menor precio, ofertado en las cotizaciones que los proponentes allegaron al proceso, que cumpliera con los ítems de la ficha técnica, y que satisficiera la necesidad de la Entidad.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato, Una vez prestado el servicio previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista. b) Informe del supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Presentación de factura electrónica correspondiente, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.
- b) El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- c) Presentación de Informe de Ejecución, donde se sinteticen las actividades y bienes contratados, su entrega a satisfacción del Supervisor del contrato, respaldado con evidencia física y fotográfica.
- d) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con la entrega de los bienes a entregar, conforme lo estipula el objeto del Contrato.
- e) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA:

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de La Victoria Valle, o costo para él. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **39 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 19 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

El factor de Selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME
GARANTIA SERIEDAD Y EXPERIENCIA**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan el objeto requerido en este proceso.

De acuerdo al artículo **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, así:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

(...)

2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 20 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Quando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

EXPERIENCIA

❖ Condiciones de Experiencia:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente **que, si sea Mipyme**, deberá presentar dos (02) contratos o convenios cuyo objeto se relacione con PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, con entidades públicas y privadas.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o en su defecto copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación de los contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 21 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente **que no sea Mipyme**, deberá presentar tres (03) contratos o convenios cuyo objeto se relacione con PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, con entidades públicas y privadas.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o en su defecto copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación de los contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 22 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a MiPymes, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MiPymes, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa MiPymes, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

GARANTIAS DEL CONTRATO

Para garantizar el CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una Garantía Única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO QUE GARANTICE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

B- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

C- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los un (1) día hábil siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 23 de 23
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 120

responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan los contratos están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No aplica. No existe otro tipo de riesgo.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 009410400893500; **Descripción:** ESTAMP ADULT MAYOR. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CENTRO DIA; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS; **Valor:** \$49.025.000,00 de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000144 de 19 de enero de 2026.**

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales- Técnico Administrativo
 Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
 Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
 Aprobó Jaime Alberto Ortíz Peña-Secretario de Desarrollo Social